

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
DE DESEMPEÑO  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA,  
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**



**GUATEMALA, MAYO DE 2022**

**MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>1</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	<b>3</b>
<b>6. FUENTE DE CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	<b>5</b>
<b>8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>7</b>
<b>9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>28</b>
<b>10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>29</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Función y Base Legal

Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas y tienen como finalidad brindar una buena calidad de vida a sus habitantes, dentro de sus principales ámbitos de competencia están el saneamiento, construcción y limpieza de alcantarillados pluviales y sanitarios, construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable, gestión integral de los desechos y residuos sólidos, reforestación, entre otros.

La Municipalidad de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala, ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, según artículos 253, 254, 255 y 257 y Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

- i) Constitución Política de la República de Guatemala.
  - ii) Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, según artículos 2 y 4, reformado por el Decreto Número 13-2013, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
  - iii) Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo No. 96-2019.
  - iv) Acuerdo Número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1, literal a) Normas de Control Interno.
  - v) Acuerdo Número A-075-2017 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, -ISSAI.GT-.
- ISSAI.GT 30 “Código de Ética”.
- ISSAI.GT 40 “Control de Calidad para la EFS”.



---

ISSAI.GT 100 “Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público”.

ISSAI.GT 300 “Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño”.

ISSAI.GT 3000 “Norma para la Auditoría de Desempeño”.

vi) Acuerdos Número A-009-2021 y Número A-013-2021 de la Contraloría General de Cuentas, Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas.

vii) Acuerdo Número A-048-2021 de la Contraloría General de Cuentas, El Proceso de la Auditoría de Desempeño.

viii) Acuerdo Número A-066-2021 de la Contraloría General de Cuentas, Actualización del Manual de Auditoría de Desempeño.

ix) Nombramiento de auditoría No. DAS-11-0185-2021, de fecha 29 de julio de 2021, emitido por el Director a.i. de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental.

### **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

#### **Específicos**

1. Establecer la eficacia de las acciones emprendidas por los funcionarios y empleados públicos de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, Guatemala, referentes al Apoyo Sistema Agua Potable y al Saneamiento del Municipio de Santa Catarina Pinula, Guatemala.

2. Determinar los resultados obtenidos por la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, Guatemala, a través de las acciones realizadas para el Apoyo Sistema Agua Potable y al Saneamiento del Municipio de Santa Catarina Pinula, Guatemala.

### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

#### **Área de desempeño**

La auditoría comprendió la evaluación de la eficacia de los resultados obtenidos en el Proyecto/Actividad "Apoyo Sistema Agua Potable y al Saneamiento del Municipio de Santa Catarina Pinula, Guatemala"; realizado por la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, Guatemala, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.



## Limitaciones al alcance

Las dificultades que se presentaron durante la evaluación del Proyecto/Actividad "Apoyo Sistema Agua Potable y al Saneamiento del Municipio de Santa Catarina Pinula, Guatemala", fueron el acceso a las áreas del proyecto, por conflictos sociales y la poca colaboración de la población beneficiada, al momento de realizar las encuestas.

## 5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

### Información financiera y presupuestaria

El presupuesto de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 fue de Q1,129,356,216.05 y el presupuesto asignado para el Proyecto/Actividad "Apoyo Sistema Agua Potable y al Saneamiento del Municipio de Santa Catarina Pinula, Guatemala", fue de Q44,564,253.11, del cual ha sido devengado Q44,564,253.11, de conformidad con el reporte de Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, al 31 de diciembre de 2021.

### Información del especialista

Se determinó que no fue necesaria la inclusión de un experto en la realización de la presente Auditoría de Desempeño, debido a que el equipo de auditoría cuenta con profesionales especializados en el tema objeto de auditoría y con la experiencia necesaria, para el análisis y desarrollo de ésta.

## 6. FUENTE DE CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

### Descripción de criterios

De conformidad a la evaluación realizada, se observaron los criterios siguientes:

- 1) Constitución Política de la República de Guatemala. Artículo 97.
- 2) Plan de acción. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y Plan Nacional de Desarrollo: Katún Nuestra Guatemala 2032.
- 3) Objetivos de Desarrollo Sostenible. Metas priorizadas Guatemala. Objetivo 6.



- 
- 4) Política Nacional del Sector de Agua Potable y Saneamiento, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Acuerdo Gubernativo No. 418-2013.
  - 5) La Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Río de Janeiro 1992.
  - 6) Decreto Número 68-86 del Congreso de la República de Guatemala. Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente. Artículos 6, 12 y 15.
  - 7) Decreto Número 90-97 del Congreso de la República de Guatemala. Código de Salud. Artículos 38, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89.
  - 8) Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Código Municipal. Artículo 68.
  - 9) Código Civil. Decreto Ley Número 106. Artículos 445, 458, 479, 579, 580, 581, 584, 760, 781, 782 y 821.
  - 10) Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal. Decreto Número 1132. Artículo 1.
  - 11) Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, Acuerdo Gubernativo Número 33-2016. Artículos 1, 215, 216, 217 y 219.
  - 12) Acuerdo Gubernativo No. 113-2009. Reglamento de Normas Sanitarias para la Administración, Construcción, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Abastecimiento de Agua para Consumo Humano. Artículos 5, 6, 8 y 22.
  - 13) Acuerdo Gubernativo 178-2009. Reglamento para la Certificación de la Calidad del Agua para Consumo Humano en Proyectos de Abastecimiento. Artículo 4.
  - 14) Acuerdo Gubernativo 317-2019. Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental. Artículos 34 y 60.
  - 15) Manual de procedimientos de la gestión integral del recurso hídrico.
  - 16) Reglamento del Servicio de Agua a Cargo de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula del Departamento de Guatemala.
  - 17) Manual de Normas Sanitarias que establecen los procesos y métodos de Purificación de Agua para Consumo Humano. Acuerdo Ministerial No. 1148-09.



---

18) Guía de normas sanitarias para el diseño de sistemas rurales de abastecimiento de agua para consumo humano. Instituto de Fomento Municipal -INFOM- y Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social-. Págs. 51-63.

19) Manual de Normas y Procedimientos. Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales -UNEPAR- e Instituto de Fomento Municipal -INFOM-. Págs. 17-78.

20) Manual de Educación Ambiental sobre el Recurso Hídrico de Guatemala. Págs. 11-77.

21) Plan Operativo Anual -POA-, 2021.

22) Plan Operativo Multianual -POM- de la municipalidad de Santa Catarina Pinula, Guatemala, 2020-2024.

23) Plan Estratégico Institucional -PEI-, 2020-2024.

24) Norma Técnica Guatemalteca, COGUANOR NTG 29001, Agua para consumo humano (agua potable). Especificaciones. Comisión Guatemalteca de Normas, Ministerio de Economía. Págs. 1-12.

25) Norma Técnica número DRPSA-020-2018. Procedimiento para emitir Dictamen Sanitario sobre Proyectos de Construcción en General, del Departamento de Regulación de los Programas de Salud y Ambiente de la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud. Artículos 4, 17 y 30.

## **7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA**

### **Método estadístico**

El universo considerado fue la población del municipio de Santa Catarina Pinula, Guatemala, los cuales son de 86,575 habitantes, según proyección del Instituto Nacional de Estadística -INE-, 2020; la muestra obtenida fue de 53 habitantes del municipio de Santa Catarina Pinula, Guatemala, para realizar el trabajo de campo de verificación de los servicios, en el Apoyo Sistema Agua Potable y al Saneamiento del Municipio de Santa Catarina Pinula, Guatemala, esta muestra se obtuvo mediante el método probabilístico aleatorio, simple, donde los sujetos de la población blanco, tuvieron la misma posibilidad de ser seleccionado, utilizando un error de muestra de precisión del 22% para obtener un nivel de confianza del 78%.

Dentro del Proyecto "Apoyo Sistema Agua Potable y al Saneamiento del Municipio



---

de Santa Catarina Pinula, Guatemala", se cuentan con 27 proyectos, por lo cual se seleccionaron una muestra de ellos; derivado de esto, se utilizó el método no probabilístico de muestreo discrecional (o muestreo por juicio), a través del criterio profesional, se seleccionaron los siguientes proyectos:

1. Mantenimiento a pozo Acatan, ubicado en Aldea Puerta Parada del Municipio de Santa Catarina Pinula.
2. Pozo Arco Azul, ubicado en Aldea Piedra Parada del Municipio de Santa Catarina Pinula.

### **Métodos y técnicas para la obtención de la evidencia**

Los métodos y técnicas que permitieron obtenerla evidencia suficiente y apropiada, fueron evidencia testimonial, entre las cuales destacan entrevistas, encuestas y cuestionarios, evidencia documental, donde los métodos aplicados fueron la revisión de documentos y de archivos; así mismo en la evidencia analítica, los métodos de recolección de datos fueron de recopilación de datos cuantitativos y cualitativos.

Para la recopilación de información se utilizarán las siguientes pruebas:

**Orales:** Entrevistas y cuestionarios a empleados y funcionarios de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, Guatemala; y encuestas a la población beneficiada del municipio de Santa Catarina Pinula, la muestra seleccionada fue de 53 habitantes.

**Materiales:** Fotografías de las operaciones que realizan dentro de la municipalidad de Santa Catarina Pinula, en relación a las supervisiones técnicas a las actividades y resultados obtenidos en el Apoyo Sistema Agua Potable y al Saneamiento. Presentaciones e inducciones, hechas por personal de la municipalidad, para dar a conocer el qué hacer de cada dirección con respecto con el Proyecto "Apoyo Sistema Agua Potable y al Saneamiento del Municipio de Santa Catarina Pinula, Guatemala".

**Documentales:** Plan Operativo Anual -POA- 2021, Plan Operativo Multianual -POM- 2020-2024 y Plan Estratégico Institucional -PEI- 2020-2024, Manual de procedimientos de la gestión integral del recurso hídrico, Reglamento del Servicio de Agua a Cargo de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula del Departamento de Guatemala, Manual de Normas Sanitarias que establecen los procesos y métodos de Purificación de Agua para Consumo Humano Acuerdo Ministerial No. 1148-09, Guía de normas sanitarias para el diseño de sistemas rurales de abastecimiento de agua para consumo humano del Instituto de Fomento Municipal -INFOM- y Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Manual de Normas y





---

Procedimientos de la Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales -UNEPAR- e Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, Manual de Educación Ambiental sobre el Recurso Hídrico de Guatemala, leyes, normas, informes, oficios y otra documentación que se requirió de manera oficial.

Analíticas: Análisis y verificación de la información relacionada al logro de los objetivos y metas programadas y ejecutadas del proyecto durante el período auditado; así mismo acerca del control de las operaciones realizadas en las supervisiones técnicas en el Apoyo Sistema Agua Potable y al Saneamiento.

Dentro del proceso de las pruebas se incluyó:

Entrevistas.

Cuestionarios.

Informes varios.

Bases de datos.

Observancia directa.

### **Métodos y técnicas para el análisis de la evidencia**

Los métodos y técnicas aplicados para el análisis de evidencia fueron el análisis cualitativo y cuantitativo, mediante la elaboración de gráficos de las encuestas realizadas a la población beneficiada, la elaboración de tablas comparativas de las metas y objetivos del proyecto con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de los manuales de funciones y procedimientos y los compromisos adquiridos por la República de Guatemala. Así mismo también se realizó un análisis cualitativo de los procedimientos establecidos en los manuales mediante un flujograma.

También se aplicó el análisis cualitativo a las entrevistas y cuestionarios a los empleados y funcionarios municipales.

## **8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

### **Hechos relacionados con el desempeño**

Durante la realización de la auditoría de desempeño, se evaluó el Apoyo Sistema Agua Potable y al Saneamiento del Municipio de Santa Catarina Pinula, Guatemala, a través del principio de eficacia, bajo un enfoque de resultado.



---

Para el desarrollo de la auditoría de desempeño se planteó como pregunta general la siguiente: ¿Ha sido eficaz la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, Guatemala, en los resultados obtenidos a través de las acciones implementadas, en el Apoyo Sistema Agua Potable y al Saneamiento del Municipio de Santa Catarina Pinula, Guatemala, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021?

Entre las acciones positivas realizadas por la municipalidad de Santa Catarina Pinula, se encontraron que se les da revisión y monitoreo al equipo mecánico de los pozos de agua potable, las 24 horas del día.







Además fueron formuladas 02 Subpreguntas de Auditoría, por medio de las cuales se evaluó la pregunta general, las cuales se presentan a continuación:

**Subpregunta de Auditoría No. 1:** ¿Han sido eficaces las acciones emprendidas por los funcionarios y empleados públicos de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, Guatemala, referentes al Apoyo Sistema Agua Potable y al Saneamiento del Municipio de Santa Catarina Pinula, Guatemala?

**Hallazgo No. 1.** Acciones por implementar para alcanzar resultados eficaces en



---

las actividades de Apoyo Sistema de Agua Potable y al Saneamiento.

**Subpregunta de Auditoría No. 2:** ¿La Municipalidad de Santa Catarina Pinula, Guatemala, ha obtenido resultados eficaces, a través de las acciones realizadas para el Apoyo Sistema Agua Potable y al Saneamiento del Municipio de Santa Catarina Pinula, Guatemala?

**Hallazgo No. 1.** Resultados eficaces pendientes de obtener en el Apoyo Sistema Agua Potable y al Saneamiento.

### **Hallazgos con recomendación al desempeño**

**Pregunta General de Auditoría:** ¿Ha sido eficaz la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, Guatemala, en los resultados obtenidos a través de las acciones implementadas, en el Apoyo Sistema Agua Potable y al Saneamiento del Municipio de Santa Catarina Pinula, Guatemala, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021?

**Subpregunta de Auditoría No. 1:** ¿Han sido eficaces las acciones emprendidas por los funcionarios y empleados públicos de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, Guatemala, referentes al Apoyo Sistema Agua Potable y al Saneamiento del Municipio de Santa Catarina Pinula, Guatemala?

**Hallazgo No. 1.** Acciones por implementar para alcanzar resultados eficaces en las actividades de Apoyo Sistema de Agua Potable y al Saneamiento.

### **Condición**

En la evaluación de la documentación referente a las acciones emprendidas por la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, para el Apoyo Sistema Agua Potable y al Saneamiento del Municipio, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se determinó que no se ha implementado lo siguiente:

1. La realización de procedimientos y acciones correspondientes para obtener el Dictamen Técnico Sanitario emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
2. Realizar un manual de operación y mantenimiento correspondiente a la etapa de operación y funcionamiento del sistema de tratamiento y abastecimiento de agua potable.
3. La elaboración de un Plan de Gestión Integral del recurso hídrico.



4. Realizar e implementar un estudio de amenazas y mitigación por inundaciones y riesgos de contaminación por actividades humanas en los alrededores de las obras que compongan el servicio de abastecimiento.
5. Verificar la medición de caudales de los pozos periódicamente y de la infraestructura de los sistemas de abastecimiento de agua potable.
6. Realizar el estudio de impacto ambiental, resolución ambiental y licencia ambiental con respecto al proyecto.

### **Criterio**

Código de salud, Decreto 90-97. Artículo 88. Certificado de calidad. “Todo proyecto de abastecimiento de agua, previo a su puesta en ejecución, deberá contar con un certificado extendido de una manera ágil por el Ministerio de Salud en el cual se registre que es apta para consumo humano. Si el certificado no es extendido en el tiempo establecido en el reglamento respectivo, el mismo se dará por extendido, quedando la responsabilidad de cualquier daño en el funcionario o empleado que no emitió opinión en el plazo estipulado”.

Decreto Número 68-86 del Congreso de la República de Guatemala. Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente. Artículo 8. “Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características pueda producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión del Medio Ambiente. El funcionario que omitiere exigir el estudio de Impacto Ambiental de conformidad con este Artículo será responsable personalmente por incumplimiento de deberes, así como el particular que omitiere cumplir con dicho estudio de Impacto Ambiental será sancionado con una multa de Q.5,000.00 a Q.100,000.00. En caso de no cumplir con este requisito en el término de seis meses de haber sido multado, el negocio será clausurado en tanto no cumpla”.

Acuerdo Gubernativo 317-2019. Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental. Artículo 34. Resolución final. “Según la categoría que corresponda a cada instrumento ambiental, la DIGARN o las delegaciones departamentales del MARN, emitirán resolución en forma razonada y con cita de las normas legales o reglamentarias, aprobando o no aprobando el instrumento ambiental correspondiente. Para el caso de las resoluciones aprobatorias deberán incorporarse los compromisos ambientales, medidas de control ambiental, así



como el valor, vigencia y plazo para el pago de la licencia ambiental. La resolución del instrumento ambiental emitida por el MARN establecerá la procedencia de la viabilidad ambiental del proyecto, obra, industria o actividad; sin embargo, la aprobación del instrumento ambiental no autoriza el desarrollo del proyecto, obra, industria a actividad, el cual queda sujeto a la aprobación por parte de las instituciones correspondientes”. Artículo 60. Emisión de la licencia ambiental. “Será extendida por la DIGARN o las delegaciones departamentales del MARN, cuando se cuente con la resolución de aprobación del proyecto, obra, industria o actividad, la cual certifica el cumplimiento del procedimiento administrativo ante el MARN y tiene carácter obligatorio. El interesado deberá solicitar previo pago, a la DIGARN o las delegaciones departamentales del MARN que se le otorgue licencia ambiental. Se exceptúa de la obligación de contar con licencia ambiental a los proyectos, obras, industrias o actividades categoría C y los que por medio del Listado Taxativo se establezcan como mínimo impacto, únicamente de registro en los listados, denominados CR. Cumplidos los requisitos ante el MARN, el plazo para la emisión o renovación y entrega de la licencia no deberá exceder de 10 días”.

Norma Técnica número DRPSA-020-2018. Procedimiento para emitir Dictamen Sanitario sobre Proyectos de Construcción en General, del Departamento de Regulación de los Programas de Salud y Ambiente de la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud. Artículo 4. Presentación del expediente. “Toda persona individual o jurídica, pública o privada, que pretenda obtener dictamen sanitario para proyectos de construcción en general, puede requerir el trámite directamente ante el DRPSA”. Artículo 17. Dictamen técnico. “Al término de la evaluación sanitaria, el o los Asesores a cargo, deberán rendir informe en el que se haga constar si el expediente contiene, o no, evidencia del cumplimiento de los criterios técnicos mínimos establecidos y los aspectos adicionales considerados necesarios para garantizar la protección de la salud pública. El referido informe incluirá, como conclusión, un dictamen técnico, en alguno de los siguientes sentidos: a) Que el expediente debe continuar su trámite administrativo, en virtud que se ha verificado satisfactoriamente el cumplimiento de todos los criterios técnicos mínimos establecidos; b) Que se requieren actuaciones previas para poder verificar con certeza el cumplimiento de los criterios técnicos mínimos establecidos; c) Que se requieren ampliaciones técnicas al expediente para poder verificar con certeza el cumplimiento de los criterios técnicos mínimos establecidos; o, d) Que debe emitirse opinión no favorable, en virtud que la evaluación sanitaria muestra que el proyecto propuesto no es capaz de cumplir con la totalidad de los criterios técnicos mínimos establecidos. En caso que la evaluación sanitaria ocurra después de haber realizado actuaciones previas o haberse incorporado ampliaciones técnicas al expediente, el informe incluirá dictamen técnico, el que podrá ser en el sentido referido en las literales a) o d) de este artículo; o bien, en alguno de los sentidos siguientes: e) Que debe emitirse



opinión no favorable, porque incluso después de realizar las actuaciones previas propuestas, no existe certeza del cumplimiento de los criterios técnicos mínimos establecidos; o, f) Que debe emitirse opinión no favorable, porque las ampliaciones técnicas al expediente presentadas por el solicitante no son suficientes, claras, precisas, exactas y/o pertinentes para poder verificar con certeza el cumplimiento de los criterios técnicos mínimos establecidos”. Artículo 30. Dictamen sanitario. “Una vez emitida la opinión correspondiente, la Unidad de Autorizaciones Sanitarias del DRPSA devolverá el expediente completo a la Jefatura del DRPSA, para que ésta proceda a emitir resolución de fondo, en la que se expresará claramente el sentido en el que se emite dictamen sanitario. Con esta resolución se completará el expediente administrativo. Si el sentido del dictamen sanitario es no favorable, la Jefatura del DRPSA deberá referirse, de forma explícita y clara, a los criterios técnicos y/o jurídicos que no se cumplen o no fue posible verificar con certeza, incluso después de las actuaciones previas y/o ampliaciones técnicas y/o jurídicas correspondientes”.

Acuerdo Gubernativo No. 113-2009. Reglamento de Normas Sanitarias para la Administración, Construcción, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Abastecimiento de Agua para Consumo Humano. Artículo 5. Normas Sanitarias. “Se establecen, como normas sanitarias que deben satisfacer todos los servicios de abastecimiento de agua para consumo humano; las siguientes: b) Deben evaluarse permanentemente las variaciones de caudal en todas las fuentes de agua que utilice el servicio, de manera que se pueda asegurar que éste sea suficiente para satisfacer los parámetros de diseño en cualquier época del año. c) Cuando se utilicen fuentes de agua subterránea; éstas deben estar ubicadas en áreas que no estén sujetas a riesgos de inundaciones, o posible contaminación derivada de actividades humanas. d) Deben disponerse todas las medidas necesarias para la eficaz mitigación de los riesgos sanitarios derivados de la presencia de actividades humanas en los alrededores de las obras que compongan el servicio de abastecimiento. g) Cuando se utilicen pozos como fuentes de agua; éstos deben contar con brocal y tapa adecuados, para evitar el ingreso de agentes contaminantes externos. h) Las paredes de los pozos que se utilicen como fuentes de agua deben contar con un revestimiento suficientemente fuerte para evitar derrumbes generados por la presión lateral sobre éstas o por movimientos telúricos. m) Debe existir un plan de operación y mantenimiento para todas las obras que conformen el servicio de abastecimiento, mismo que debe cumplirse estrictamente. n) Debe evitarse la contaminación del agua utilizada y abastecida por el servicio, con materiales empleados para la operación de las bombas y equipos existentes; tales como lubricantes, combustibles, agua de cebado, desinfectantes y aditivos, entre otros. ñ) Debe evitarse la contaminación del agua de los pozos que se utilicen como fuentes de agua, por causa del procedimiento, equipo o materiales utilizados para su extracción. q) Los residuos generados como resultado del tratamiento y desinfección del agua deben ser





dispuestos de manera sanitariamente adecuada. Artículo 6. Plazo de Cumplimiento. “Todos los servicios de abastecimiento de agua para consumo humano, existentes deben ajustarse a las normas sanitarias establecidas en el artículo 5 del presente reglamento, dentro de un plazo máximo de un año, contado a partir de su vigencia. Aquellos servicios que inicien operaciones posteriormente a la fecha de expiración del citado plazo, deben ajustarse a las normas sanitarias establecidas desde el día que entren en funcionamiento. Los responsables del cumplimiento de esta disposición son los Prestadores del servicio de abastecimiento de agua para consumo humano”. Artículo 8. Plazo para el Registro. “Los prestadores del servicio deben presentar la información para el registro dentro de un plazo no mayor de un año, a partir de la vigencia de este reglamento. En el caso de los servicios nuevos, dentro de un plazo no mayor de tres meses, a partir de la fecha de inicio de su operación. El incumplimiento de esta disposición es sancionable por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social”. Artículo 22. Certificado de la Calidad del Agua Abastecida. “Los Prestadores del servicio de abastecimiento de agua para consumo humano pueden solicitar al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social la emisión de un certificado de la calidad del agua abastecida, a través de la Dirección de Área de Salud a que corresponda, de acuerdo con la ubicación geográfica del servicio. El certificado, con validez de seis meses, se otorgará si la calidad del agua abastecida por el servicio de abastecimiento ha sido satisfactoria durante los seis meses previos; de acuerdo con los resultados de la vigilancia sanitaria respectiva. El plazo para resolver no debe exceder cinco días, a partir de la recepción de la solicitud; misma que debe ir acompañada de los documentos que la autoridad local establezca para el efecto”.

Acuerdo Gubernativo 178-2009. Reglamento para la Certificación de la Calidad del Agua para Consumo Humano en Proyectos de Abastecimiento. Artículo 4. Solicitud. “Toda persona individual o jurídica, pública o privada, responsable de un proyecto de abastecimiento de agua para consumo humano, debe solicitar y obtener el certificado de la calidad del agua para consumo humano en ese proyecto, previo a ponerlo en ejecución. La solicitud debe ser escrita y estar dirigida al Director de Área de Salud correspondiente, de acuerdo con la ubicación geográfica del proyecto de abastecimiento”.

Política Nacional del Sector de Agua Potable y Saneamiento, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Acuerdo Gubernativo No. 418-2013. 7. Lineamientos de la Política Nacional de Agua Potable y Saneamiento. I. “Ampliación de cobertura y mejora del funcionamiento de los servicios públicos de agua potable y saneamiento... c. Estrategia: Se priorizarán planes, programas y proyectos de agua potable y saneamiento, a través del Sistema de Consejos de Desarrollo



---

Nacional, Regionales, Departamentales, Municipales y Comunitarios; los cuales se desarrollarán y abordarán haciendo énfasis en: i) Cada servicio debe cumplir con cobertura, cantidad, calidad, continuidad, accesibilidad y precio justo...”.

Política Marco para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. 5.2 Línea de política 2: Construcción y fortalecimiento de las capacidades para la gestión integrada del recurso hídrico. (GIRH). Eje 1. “Las Municipalidades, mancomunidades, organizaciones locales y de gobierno, reciben asistencia administrativa, técnica, financiera y los insumos necesarios para el fortalecimiento de las capacidades de atención de la GIRH. Líneas de Acción. Promover la participación de los diferentes usuarios y actores en la GIRH. Apoyar proyectos de estudios e investigación científica para la gestión y uso del recurso hídrico. Gestión del conocimiento, fortaleciendo el sistema de educación ambiental formal e informal en todos sus niveles, en temas relacionados con la gestión integrada de recurso hídrico. Fortalecimiento de las capacidades locales para la implementación de sistemas de gestión del recurso hídrico y de saneamiento ambiental. Fortalecimiento del sistema de información hidrometeorológico para el pronóstico de la disponibilidad del recurso hídrico. Promover la administración efectiva del recurso hídrico desde su protección hasta los usos y aprovechamiento justo, equilibrado y sostenible”. 5.4. Línea de política. 4: Mecanismos de comunicación y coordinación interinstitucional. “Para el cumplimiento de los objetivos, fines y propósitos de la Política, es necesaria la existencia de un mecanismo articulado de colaboración, coordinación, trabajo y cooperación mutua y estrecha entre el gobierno, la población guatemalteca, las Municipalidades y los diferentes sectores económicos, sociales, culturales y productivos e informativos del país, que permita transparentar los procesos de carácter general, analizar los avances y logros obtenidos; y específicamente, incluya una plataforma que facilite el cumplimiento de los compromisos en materia de gestión del recurso hídrico”.

Objetivos de Desarrollo Sostenible. Metas priorizadas Guatemala. Meta 6.5. “Para 2030, poner en práctica la ordenación integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda”.

Manual de Organización y Funciones Nivel Directivo, Dirección de Agua y Saneamiento de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula. Entre las funciones están: “d. Realizar el mantenimiento de las instalaciones utilizadas para la prestación y administración de los servicios de agua y saneamiento. f. Medir mensualmente el consumo de agua de los usuarios. k. Administrar las gestiones relacionadas con el servicio de agua potable, velando porque se realicen de manera segura y eficiente para la satisfacción de los usuarios en el Municipio de Santa Catarina Pinula”. Así mismo en las funciones del Departamento de Aguas están: “Garantizar la calidad y cantidad de agua que se produce en las diferentes



fuentes del municipio. f. Verificar si el agua es superficial o subterránea, tener un análisis fisicoquímico y bacteriológico, el rendimiento de la fuente mediante aforos tomados o calculados para los meses secos, la distancia desde la fuente hasta el núcleo del centro poblado, si la fuente está mayor o menor altitud que la población. g. Realizar una descripción detallada del sistema de abastecimiento de agua existente, tipo de sistema, capacidad actual, número de conexiones domiciliarias y/o número de piletas, cantidad de agua que se les puede abastecer, continuidad del servicio, entre otras. q. Calcular la cantidad de agua que consumen para proyectarla para los siguientes años”. Entre las funciones del puesto del Director de Agua y Saneamiento están: “2. Impulsar el seguimiento y evaluación de la implementación de las herramientas de gestión de agua y saneamiento (Plan Maestro de Agua Potable, Plan Director, Política Hídrica Municipal, Reglamento de Agua Potable, Reglamento de Alcantarillado Municipal) del municipio de Santa Catarina Pinula. 6. Velar porque se mantenga un proceso constante de monitoreo de calidad del agua, tanto potable como residual. 10. Supervisar y evaluar y acompañar la ejecución de los presupuestos, planes, programas y proyectos relacionados con la mejora de los servicios de agua potable y saneamiento”. Y entre las funciones del puesto de Jefe del Departamento de Aguas están: “2. Velar porque la calidad del agua que se distribuye en el sistema de aguas en el municipio, cumpla con los estándares de calidad que corresponden. 4. Velar por el mantenimiento de los pozos de agua municipales existentes en Santa Catarina Pinula. 5. Proponer estudios de levantado de información que permitan obtener datos estadísticos de la población beneficiada con los trabajos de obra en el sistema de aguas y priorizar las necesidades de la población que no tiene acceso a dichos sistemas, llevar estadísticas de consumo y caudal producido de agua para identificar pérdidas y tomar las medidas correctivas necesarias. 6. Monitorear el abastecimiento de agua en los diferentes pozos y fuentes de distribución para velar que lleguen a su destino final”.

En Oficio No. 424-2021, de fecha 13 de agosto de 2021, en el punto 2, referente al proyecto Apoyo Sistema Agua Potable y al Saneamiento del Municipio de Santa Catarina Pinula, Guatemala, se encuentran los objetivos del proyecto, entre los cuales están: “a. Realizar trabajos preventivos y correctivos de las redes de conducción de agua y alcantarillado sanitario del municipio. b. Dar mantenimiento preventivo a los pozos para abastecer a los vecinos con servicio de agua en el Municipio de Santa Catarina Pinula”. Y entre los resultados se encuentran: “c. Mantener la operación de los pozos activos a través del mantenimiento preventivo y correctivo. h. Implementar la cuantificación de la cantidad de agua potable que se está suministrando a vecino con servicio de agua en la Municipalidad de Santa Catarina Pinula”.

## Causa



---

La Directora de Agua y Saneamiento y el Jefe del Departamento de Aguas, no han realizado las gestiones para obtener el Dictamen Técnico Sanitario del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social correspondiente a los proyectos.

La Directora de Agua y Saneamiento debió proponer que se realice un manual de operación y mantenimiento de los proyectos de sistema de agua potable, ya existentes.

El Alcalde Municipal debió velar y girar instrucciones a la Directora de Agua y Saneamiento, para que se realizara un plan de gestión integral del recurso hídrico para cumplir con los lineamientos establecidos en la Política Nacional del Sector de Agua Potable y Saneamiento.

El Alcalde Municipal, debió girar instrucciones a la Dirección de Agua y Saneamiento, para realizar un estudio y análisis de amenazas y riesgos, dado que los sitios a los cuales se abastece de agua potable, están localizados en zonas de riesgos a deslizamientos y deslaves, según CONRED y al ser fuentes de agua subterránea, existe el riesgo de ser contaminada por actividades humanas cercanas a los pozos mecánicos.

La Directora de Agua y Saneamiento no veló ni giró las debidas instrucciones para realizar la medición de caudales de los pozos mecánicos dentro del Municipio de Santa Catarina Pinula, en especial en época seca.

La Directora de Agua y Saneamiento, debió delegar instrucciones para que se realizará el estudio de impacto ambiental del proyecto y así obtener la resolución ambiental y licencia ambiental.

### **Efecto**

Implementación ineficaz en las acciones y procedimientos, para la obtención del dictamen sanitario por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y aval para la ejecución del proyecto.

Inseguridad y riesgo en la integridad física en los trabajadores municipales al momento de realizar la operación, mantenimiento y limpieza de los sistemas de agua potable.

Control inadecuado en la gestión, manejo y distribución del recurso hídrico hasta los consumidores.

Riesgo en la infraestructura del proyecto y aumento en el riesgo y vulnerabilidad de los beneficiarios de los proyectos.



Peligro de no contar con el caudal óptimo para poder abastecer de agua potable a los usuarios en época seca.

Contaminación al medio ambiente y poner en riesgo la salud de los usuarios.

### **Comentario de los responsables**

Por medio de oficio No. 2-2022 de fecha 25 de abril de 2022, el ingeniero civil, Sebastián Siero Asturias, manifiesta lo siguiente: “Para el hallazgo No. 1 de la Subpregunta 1. Considerar las siguientes recomendaciones: 1. El Alcalde Municipal deberá girar instrucciones al Jefe del Departamento de Saneamiento para que elabore y planifique las acciones y procedimientos necesarios para la obtención del Dictamen Sanitario del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. 2. El Alcalde Municipal solicitará al Gerente Municipal, la creación de manuales de operación y mantenimiento relacionado al equipo, material y limpieza de los proyectos de abastecimiento de agua potable. 3. El Alcalde Municipal deberá velar y solicitar al Jefe del Departamento de Saneamiento, iniciar las gestiones para la formulación y aprobación de un plan de gestión integral del recurso hídrico, relacionado con las acciones y procedimientos de los proyectos de agua potable. 4. El Alcalde Municipal, solicitará al Jefe del Departamento de Saneamiento, un estudio y análisis de amenazas y riesgos en el área de influencia del proyecto. 5. El Alcalde Municipal solicitará a la Directora de Agua y Saneamiento, girar instrucciones para que se realicen las mediciones de caudales de los diferentes pozos mecánicos de forma periódica, especialmente en época seca. 6. El Alcalde Municipal y el Jefe del Departamento de Saneamiento, deberán velar para que se realice y apruebe el estudio de impacto ambiental de los distintos proyectos, y así obtener la resolución ambiental y licencia ambiental relacionada con la operación y su mantenimiento”.

Al respecto del presente hallazgo, la licenciada Janhira Isabel Dorigoni López, Directora de Agua y Saneamiento, no emitió comentarios sobre el presente hallazgo, únicamente aceptó las recomendaciones.

### **Comentario de auditoría**

De acuerdo al análisis de las recomendaciones emitidas por el señor alcalde municipal, las cuales fueron modificadas y notificadas nuevamente a los responsables por medio del OFICIO DE RECOMENDACIONES No. 02-DAS-11-0185-2021 de fecha, 26 de abril de 2022, se confirma el hallazgo, para el Alcalde Municipal y para la Directora de Agua y Saneamiento. De acuerdo a oficio sin número, de fecha 25 de abril de 2022, la municipalidad aceptó las recomendaciones dictadas por esta auditoría.



## Recomendación

El Alcalde Municipal deberá girar instrucciones al Jefe del Departamento de Saneamiento para que elabore y planifique las acciones y procedimientos necesarios para la obtención del Dictamen Sanitario del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

El Alcalde Municipal solicitará al Gerente Municipal, la creación de manuales de operación y mantenimiento relacionado al equipo, material y limpieza de los proyectos de abastecimiento de agua potable.

El Alcalde Municipal deberá velar y solicitar al Jefe del Departamento de Saneamiento, iniciar las gestiones para la formulación y aprobación de un plan de gestión integral del recurso hídrico, relacionado con las acciones y procedimientos de los proyectos de agua potable.

El Alcalde Municipal, solicitará al Jefe del Departamento de Saneamiento, un estudio y análisis de amenazas y riesgos en el área de influencia del proyecto.

El Alcalde Municipal solicitará a la Directora de Agua y Saneamiento, girar instrucciones para que se realicen las mediciones de caudales de los diferentes pozos mecánicos de forma periódica, especialmente en época seca.

El Alcalde Municipal y el Jefe del Departamento de Saneamiento, deberán velar para que se realice y apruebe el estudio de impacto ambiental de los distintos proyectos, y así obtener la resolución ambiental y licencia ambiental relacionada con la operación y su mantenimiento.

## Responsables de implementar la recomendación

De conformidad a lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo 16-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad, las personas o quien en su lugar ocupe el cargo, siendo las siguientes:

No.	Nombre	Cargo	Período
1	Sebastián Siero Asturias	Alcalde Municipal	01/01/2021 – 31/12/2021
2	Janhira Isabel Dorigoni López	Directora de Agua y Saneamiento	01/01/2021 – 31/12/2021

El Alcalde Municipal, se compromete, a través de Carta de Compromiso a



---

Recomendaciones de Mejora de fecha 25 de abril de 2022, a entregar un plan de acción y cronograma de actividades, en un plazo de 7 días a la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental, previo a ejecutar las recomendaciones.

### **Beneficio esperado**

Mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Santa Catarina Pinula del departamento de Guatemala, al contar con abastecimiento de agua potable que cumplan con la calidad respaldada por procedimientos establecidos, así como avalados por las instancias requeridas.

**Subpregunta de Auditoría No. 2:** ¿La Municipalidad de Santa Catarina Pinula, Guatemala, ha obtenido resultados eficaces, a través de las acciones realizadas para el Apoyo Sistema Agua Potable y al Saneamiento del Municipio de Santa Catarina Pinula, Guatemala?

**Hallazgo No. 1.** Resultados eficaces pendientes de obtener en el Apoyo Sistema Agua Potable y al Saneamiento.

### **Condición**

Derivado de información obtenida en campo a través de entrevistas a empleados municipales así como beneficiarios del servicio de agua potable, se constató que de parte de la Municipalidad Santa Catarina Pinula, se ha omitido implementar algunas acciones dirigidas a la obtención de resultados eficaces para el Apoyo Sistema Agua Potable, siendo estas las siguientes:

1. Realizar capacitaciones periódicas a empleados y funcionarios municipales relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la gestión integrada del recurso hídrico.
2. Programas de educación, comunicación y participación social, relativas al uso y cuidado de las fuentes de agua.
3. Creación de un manual de funciones y procedimientos con respecto específicamente al manejo, gestión y distribución del sistema de agua potable.
4. Los informes de supervisión de las actividades de Apoyo Sistema Agua Potable, no detallan las actividades ni el tipo de equipo y materiales, con los cuales se realizan los trabajos de mantenimiento y/o reparación de los distintos proyectos de abastecimiento de agua potable.



---

5. Proveer a trabajadores municipales con equipo de seguridad adecuado y apropiado en sus labores.

### **Criterio**

Constitución Política de la República de Guatemala. Artículo 97. Medio ambiente y equilibrio ecológico. “El Estado, las Municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Se dictarán todas las normas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente, evitando su depredación”.

Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional. Acuerdo Gubernativo 33-2016. Artículo 1. “El presente reglamento tiene por objeto regular las condiciones generales de Salud y Seguridad Ocupacional, en las cuales deben ejecutar sus labores los trabajadores de entidades y patronos privados, del Estado, de las municipalidades y de las instituciones autónomas, semiautónomas y descentralizadas con el fin de proteger la vida, la salud y su integridad, en la prestación de sus servicios. La aplicación de este reglamento en las entidades privadas y dependencias del Estado, autónomas, semiautónomas descentralizadas y municipalidades, tendrá lugar siempre que no contravenga las regulaciones internas existentes en la materia, que superen lo establecido en él”. Artículo 216. “En todas las actividades en que exista riesgo para la salud o seguridad de los trabajadores como consecuencia del trabajo con agentes biológicos el patrono debe adoptar las medidas de bioseguridad estándar”. Artículo 219. “El patrono garantiza una vigilancia adecuada y específica de la salud de los trabajadores para lo cual se debe ofrecer a los trabajadores vigilancia médica en las ocasiones siguientes: a) Antes de la exposición; b) A intervalos regulares en lo sucesivo con la periodicidad que los reconocimientos médicos aconsejan; c) Cuando sea necesario por haberse detectado en algún trabajador con exposición similar una infección o enfermedad que pueda deberse a la exposición de agentes biológicos; d) En todo caso los trabajadores podrán solicitar la revisión de los resultados de la vigilancia de su salud”. Artículo 250. “La protección frente al agua y a la humedad será con botas altas de goma de tal manera que aislen al trabajador de la humedad”.

El Acuerdo Interno Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental. 1. Normas de Aplicación General, Norma 1.10. Manuales de funciones y procedimientos, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos





de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo”. Norma 2.2. Supervisión. “Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos”. 2.11 Emisión de Informes. “La máxima autoridad de cada ente público debe velar por que los informes internos y externos, se elaboren y presenten en forma oportuna a quien corresponda (Alta Dirección, Entes rectores, Organismo Legislativo y otros). Todo informe tanto interno como externo, debe formar parte del sistema de información gerencial que ayude a la toma de decisiones oportunas, y guarden relación con las necesidades y los requerimientos de los diferentes niveles ejecutivos institucionales y otras entidades”.

Plan de acción. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y Plan Nacional de Desarrollo: Katún Nuestra Guatemala 2032. 13 recursos naturales: Prioridad Gestión sostenible de los recursos hídricos para el logro de objetivos sociales, económicos y ambientales. Resultado 7.1 La población se ha visto beneficiada por un aumento en el acceso a agua potable y saneamiento mejorado. Lineamientos: a) Garantizar la potabilización de agua para consumo humano. b) Implementar programas de educación para el uso eficiente del agua, su tratamiento y reutilización. Estos programas deben promover la equidad y considerar la pertinencia de pueblos maya, xinka, garífuna y de género.

Manual de Organización y Funciones Nivel Directivo, Dirección de Agua y Saneamiento de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula. Entre las funciones están: “i. Diseñar y crear las políticas públicas municipales relacionadas con la protección y conservación directa e indirecta de las fuentes de agua. o. Orientar a la comunidad en temas del uso adecuado del agua”. Y entre las funciones del Director de Agua y Saneamiento están: “2. Impulsar el seguimiento y evaluación de la implementación de las herramientas de gestión de agua y saneamiento (Plan Maestro de Agua Potable, Plan Director, Política Hídrica Municipal, Reglamento de Agua Potable, Reglamento de Alcantarillado Municipal) del municipio de Santa Catarina Pinula. 5. Establecer alianzas y estrategias de coordinación con las dependencias de la Municipalidad e instituciones gubernamentales y no gubernamentales. 9. Dirigir y participar en la evaluación de todo el personal de la Dirección, de forma anual, y proponer al Alcalde Municipal los movimientos o reemplazos, contratación del personal y las actividades de fortalecimiento y capacitación necesarias. 13. Coordinar la elaboración de la memoria de labores mensual y anual de la Dirección a su cargo”. Entre las funciones del Jefe de Departamento de Aguas están: “13. Dirigir, supervisar y verificar las funciones del personal a su cargo”.



---

## Causa

La Directora de Agua y Saneamiento no ha promovido ni gestionado acciones para que los empleados y funcionarios municipales, reciban capacitación relativa a la gestión integral del recurso hídrico así como de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La Directora de Agua y Saneamiento no ha guiado e instruido a los encargados de socializar e informar con la población beneficiada, información relacionada con los proyectos de sistema de agua potable.

El Alcalde Municipal, el Gerente Municipal, el Director de Recursos Humanos y la Directora de Agua y Saneamiento, no han promovido la creación de un manual de funciones y procedimientos específico para el tema Apoyo Sistema Agua Potable.

La Directora de Agua y Saneamiento, no ha velado que los supervisores emitan informes en los que se detallen las actividades realizadas en el mantenimiento y/o reparación de los sistemas de abastecimiento de agua potable.

El Jefe de Departamento de Aguas debió girar instrucciones al personal a su cargo, para que los trabajadores municipales cuenten con equipo más adecuado de seguridad en sus labores.

## Efecto

Poca o nula aplicación por parte de empleados municipales en sus funciones, de criterios y metas relacionadas con la gestión integral del recurso hídrico así como de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Exclusión y desinformación hacia los beneficiarios directos del proyecto.

Mala comunicación y desconocimiento en la aplicación de las funciones y procedimientos de los funcionarios y empleados municipales directamente relacionados con el tema de Apoyo Sistema Agua Potable.

No se cuenta con documentación técnica que respalde la descripción o reporte detallado del desarrollo de las distintas actividades de mantenimiento y reparaciones de la infraestructura del Sistema de Agua Potable.

Riesgo en la salud e integridad física de los trabajadores municipales.

## Comentario de los responsables



Por medio de oficio No. 2-2022 de fecha 25 de abril de 2022, el ingeniero civil, Sebastián Siero Asturias, manifiesta lo siguiente: “Para el hallazgo No. 1 de la Subpregunta 2. Considerar las siguientes recomendaciones: 1. El Alcalde Municipal solicitará a la Directora de Agua y Saneamiento, gestionar y promover capacitaciones para los empleados de agua y saneamiento con relación a la gestión integral del recurso hídrico y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. 2. El Alcalde Municipal solicitará a la Directora de Agua y Saneamiento, girar instrucciones a los encargados de informar y socializar sobre el proyecto que concreten continuas reuniones con población beneficiada con el objeto de concientizarla sobre el buen uso y manejo del recurso hídrico. 3. El Alcalde Municipal solicitará al Gerente Municipal, promover y gestionar la creación de un manual de funciones y procedimientos con respecto al Apoyo Sistema de Agua Potable. 4. El Alcalde Municipal solicitará a la Directora de Agua y Saneamiento, girar instrucciones a los supervisores de agua, la revisión y aplicación más detallada de las actividades y se incluyan el tipo de equipo y materiales, al cual se le hizo cambio, mantenimiento y/o reparación. 5. El Alcalde Municipal solicitará a la Directora de Agua y Saneamiento y al Jefe del Departamento de Aguas, el suministro de equipo adecuado de seguridad para los trabajadores municipales a su cargo”.

Al respecto del presente hallazgo, la licenciada Janhira Isabel Dorigoni López, Directora de Agua y Saneamiento, no emitió comentarios sobre el presente hallazgo, únicamente aceptó las recomendaciones.

### **Comentario de auditoría**

De acuerdo al análisis de las recomendaciones emitidas por el señor alcalde municipal, las cuales fueron modificadas y notificadas nuevamente a los responsables por medio del OFICIO DE RECOMENDACIONES No. 02-DAS-11-0185-2021 de fecha, 26 de abril de 2022, se confirma el hallazgo, para el Alcalde Municipal y para la Directora de Agua y Saneamiento. De acuerdo a oficio sin número, de fecha 25 de abril de 2022, la municipalidad aceptó las recomendaciones dictadas por esta auditoría.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal solicitará a la Directora de Agua y Saneamiento, gestionar y promover capacitaciones para los empleados de agua y saneamiento con relación a la gestión integral del recurso hídrico y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El Alcalde Municipal solicitará a la Directora de Agua y Saneamiento, girar instrucciones a los encargados de informar y socializar sobre el proyecto que



concreten continuas reuniones con población beneficiada con el objeto de concientizarla sobre el buen uso y manejo del recurso hídrico.

El Alcalde Municipal solicitará al Gerente Municipal, promover y gestionar la creación de un manual de funciones y procedimientos con respecto al Apoyo Sistema de Agua Potable.

El Alcalde Municipal solicitará a la Directora de Agua y Saneamiento, girar instrucciones a los supervisores de agua, la revisión y aplicación más detallada de las actividades y se incluyan el tipo de equipo y materiales, al cual se le hizo cambio, mantenimiento y/o reparación.

El Alcalde Municipal solicitará a la Directora de Agua y Saneamiento y al Jefe del Departamento de Aguas, el suministro de equipo adecuado de seguridad para los trabajadores municipales a su cargo.

### **Responsables de implementar la recomendación**

De conformidad a lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo 16-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad, las personas o quien en su lugar ocupe el cargo, siendo las siguientes:

No.	Nombre	Cargo	Período
1	Sebastián Siero Asturias	Alcalde Municipal	01/01/2021 – 31/12/2021
2	Janhira Isabel Dorigoni López	Directora de Agua y Saneamiento	01/01/2021 – 31/12/2021

El Alcalde Municipal, se compromete, a través de Carta de Compromiso a Recomendaciones de Mejora de fecha 25 de abril de 2022, a entregar un plan de acción y cronograma de actividades, en un plazo de 7 días a la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental, previo a ejecutar las recomendaciones.

### **Beneficio esperado**

Mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Santa Catarina Pinula.

Mitigar la contaminación ambiental y la reducción del cambio climático.

Mejorar la comunicación entre la población beneficiada y la Municipalidad de Santa Catarina Pinula.



---

Resguardar y proteger la integridad física de los trabajadores municipales.

## **Conclusiones al desempeño**

### **Conclusiones específicas**

1. Las acciones realizadas con relación al Proyecto/Actividad "Apoyo Sistema Agua Potable y al Saneamiento del Municipio de Santa Catarina Pinula, Guatemala", para el período auditado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se encuentran en proceso de alcanzar la eficacia; y al comprometerse con la implementación de las recomendaciones de mejora planteadas por el equipo de auditoría, ayudará al desarrollo de las políticas, planes y actividades, establecidos por la entidad y así mejorar la calidad de vida de la población beneficiada.

2. Los resultados obtenidos del Proyecto/Actividad "Apoyo Sistema Agua Potable y al Saneamiento del Municipio de Santa Catarina Pinula, Guatemala", para el período auditado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se encuentran en proceso de alcanzar la eficacia; y al comprometerse con la implementación de las recomendaciones de mejora planteadas por el equipo de auditoría, ayudará al fortalecimiento técnico, administrativo, legal, social y ambiental de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula.

### **Conclusión general**

Las acciones realizadas con relación al Proyecto/Actividad "Apoyo Sistema Agua Potable y al Saneamiento del Municipio de Santa Catarina Pinula, Guatemala", para el período auditado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se encuentran en proceso de alcanzar la eficacia en sus resultados; y al comprometerse con la implementación de las recomendaciones de mejora planteadas por el equipo de auditoría, ayudará al desarrollo de las implementaciones y así mejorar la calidad de vida de la población beneficiada.

### **Buenas prácticas**

Dentro de las buenas prácticas que puede adoptar la municipalidad de Santa Catarina Pinula, Guatemala, para la mejora de la eficacia y los resultados del Proyecto/Actividad "Apoyo Sistema Agua Potable y al Saneamiento del Municipio de Santa Catarina Pinula, Guatemala", se pueden tomar como referencia los modelos de instituciones nacionales e internacionales, las cuales se describen a continuación:

#### **1. Manual de Buenas Prácticas en la Investigación de Sitios Contaminados**



---

Muestreo de Aguas Subterráneas. Ministerio del Ambiente de la República del Perú.

2. Estrategia y Plan Centroamericano para la Gestión Integrada de Recursos Hídricos. Publicado por la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD) El Salvador, San Salvador. Marzo del 2010.

3. Recopilación de Buenas Prácticas de Gestión Comunitaria del Agua en la Amazonía Norte de Ecuador. Asociación Catalana d'Enginyeria Sense Fronteres. República del Ecuador.

4. Plan de Gestión Integral del Recurso Hídrico, Estudio de Caso Cuenca del Río Arenal, con el Fin de Lograr da Gestión Integral de la Cuenca Hidrográfica. Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza. República de Costa Rica.

5. Guía para la aplicación de la Gestión Integrada del Recurso Hídrico (GIRH) a nivel municipal. Global Water Partnership, Central America.

6. La Vulnerabilidad Asociada a los Desastres. “Un Marco Conceptual para Guatemala” Gobierno de la República de Guatemala Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres.

7. Asentamientos informales, inundaciones y vulnerabilidad físico-espacial de la vivienda y el entorno inmediato. Caso de estudio Arroyo La Esmeralda en el Distrito de Barranquilla, Colombia.

8. Programa de Capacitación y Certificación del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. Operación y Mantenimiento de Pozos Profundos para Acueductos. Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.

9. Uso de tecnologías de la 4RI en agua y saneamiento en América Latina y el Caribe. Banco Interamericano de Desarrollo.

10. Estrategias de Comunicación para Fomentar el Uso Adecuado del Agua en Chiquinquirá de la República de Colombia. Pontificia Universidad Javeriana Facultad de Comunicación y Lenguaje Comunicación Social. Énfasis Organizacional. 2018.

## **9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR**

Por ser la primera Auditoría de Desempeño realizada por la Contraloría General de Cuentas, por parte de la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental a la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, en ámbito de: Apoyo



---

Sistema Agua Potable y al Saneamiento, no aplica el seguimiento a recomendaciones a la auditoría anterior.

## 10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	SEBASTIAN (S.O.N) SIERO ASTURIAS	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2021 - 31/12/2021
2	RUBEN (S.O.N) MENENDEZ HERNANDEZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2021 - 31/12/2021
3	JOSE VICTOR SILVESTRE RAMIREZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2021 - 31/12/2021
4	MAYNOR ORLANDO CIFUENTES BARILLAS	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2021 - 31/12/2021
5	HILDA CONSUELO DOMINGUEZ BRAN DE DIAZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2021 - 31/12/2021
6	EMERSON RENATO CONTRERAS LOPEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2021 - 31/12/2021
7	MELVIN GIOVANI VICENTE JARQUIN	CONCEJAL CUARTO	01/01/2021 - 31/12/2021
8	NOE (S.O.N) BARILLAS DELGADO	CONCEJAL QUINTO	01/01/2021 - 31/12/2021
9	MIGUEL GIOVANNI MONTENEGRO MENDEZ	CONCEJAL SEXTO	01/01/2021 - 31/12/2021
10	JULIO EDUARDO IBOY OLIVA	CONCEJAL SEPTIMO	01/01/2021 - 31/12/2021

